# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 0276-2018-MPY

Yungay, 30 ABR. 2018

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 00001438-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, mediante el cual la administrada Sessy Lira Vega Méndez, solicita pago por concepto de vacaciones truncas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001438-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, la administrada Sessy Lira Vega Méndez, solicita pago por concepto de vacaciones truncas; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, como Responsable de Archivo General de Secretaria General, a partir del 03 de abril del 2017 hasta el 31 de enero del 2018;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 032-2017-CAS, de fecha 03 de abril del 2017, se contrató a la administrada recurrente, para realizar funciones de Responsable de Archivo General de Secretaria General, por el periodo comprendido del 03 de abril del 2017 hasta el 30 de junio del mismo año. Plazo contractual que se prorrogó hasta el 31 de enero del 2018, mediante Addenda N° 36-CAS, Addenda N° 66-CAS y Addenda N° 23-2018-CAS;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2018-MPY/06.41, de fecha 05 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 03 de abril del 2017 hasta el 31 de enero del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 09 meses y 28 días; y que le corresponde la suma de S/

703.61 (Setecientos Tres con 61/100 Soles), por concepto de vacaciones truncas y la suma de S/ 77.00 (Setenta y Siete con 00/100 Soles), por concepto de Essalud;

Que, mediante Informe Legal N° 131-2018-MPY/05.20, de fecha 09 de marzo del 2018, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud de la ex trabajadora Sessy Lira Vega Méndez, sobre pago por concepto de vacaciones truncas, en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 065-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 06 de abril del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que, del contraste de información del Acta de Entrega de Bienes Patrimoniales y Ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales cedidos en custodia a la ex trabajadora Sessy Lira Vega Méndez, estos son coincidentes;

Que, mediante Informe N° 092-2018-MPY/06.42, de fecha 13 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que la ex trabajadora Sessy Lira Vega Méndez, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 137-2018-MPY/06.40, de fecha 16 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de la ex trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **SESSY LIRA VEGA MENDEZ**, por el monto total de S/ 780.61 (Setecientos Ochenta con 61/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 03 de abril del 2017 al 31 de enero del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA | S/ 850.00 | |
| Vacaciones Truncas (09 meses) | | S/ 637.50 |
| Vacaciones Truncas (28 días) | | S/ 66.11 |
| **TOTAL VACACIONES TRUNCAS** | | S/ 703.61 + |
| Essalud 9% | | 77.00 |
| **TOTAL PLANILLA** | | S/ 780.61 |
| DESCUENTO SNP (13 %) | | 91.47 |
| **NETO A PAGAR** | | S/ 612.14 |

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



**<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la ex trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Léctor
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial Yungay – Abg. Eudofredo W. Barroso Moreno – Gerente – Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial – Yungay